

870/20

 GOBIERNO
DE ARAGON

870/20

^t
Año 1775

Expediente de providencias
tomadas por V. Co. el S.^x Pre-
sidente, para que se detenga
el trigo embarcado en el
río Ebro, al frente de esta
Ciudad.

Trigos.

R. Acu.^{do}

Secr.^o
Sebar.ⁿ

+

Noticia que entregó el Corregidor de esta Ciudad de resul-
ta de sus primeras disposiciones en cumplimiento de la or-
den sobre la detención de las Barcas ^{de} que se le dio en 10 de
junio de 1775.

Caices & Figo

1. ^o Antonio Vixiol	300.
2. ^o Josef Cavallé	270.
3. ^o Jaime Martin	360.
4. ^o Antonio Juan Marti	320.
5. ^o Andres Arboli	310.
6. ^o Bontuxa Duarte	206.
7. ^o Josef Ripoll	315.
8. ^o Miguel Mixó	220.
9. ^o Marco Antonio Catalan	330.
10. ^o Josef Catalan	360.
11. ^o Matheo Monlleo	360.
12. ^o Benito Sanz	370.
13. ^o Bautista Koch	345.
14. ^o Josef Carpi	370.
15. ^o Melchor Olivex	330.
16. ^o Francisco Bonbon	125.

Suma. 4891.

Amas de las referidas Partidas lleva cada Patrón dos
ó tres Caices para su consumo.

Nota.

Los Numeros 1.^o 9.^o y 10.^o son de la Provision y valiendo
los 990 Caices de su Cargamento de los 4891, son de
Particulares 3901. Caices.

oficia que entrego el Contador de esta Ciudad de ...
 de sus buenas disposiciones en cumplimiento de las or-
 denes de la detencion de las Barcas de que se le dio en lo de
 de 1775.

Cauces y Arroyos

300	1. Antonio Uribe
270	2. José Canale
260	3. Antonio Juan Uribe
320	4. Antonio Juan Uribe
310	5. Antonio Uribe
208	6. Antonio Uribe
312	7. José Uribe
220	8. Miguel Uribe
330	9. Antonio Uribe
360	10. José Uribe
360	11. Antonio Uribe
370	12. Antonio Uribe
348	13. Antonio Uribe
370	14. José Uribe
380	15. Antonio Uribe
122	16. Antonio Uribe
1891	

Antes de las referidas Partidas lleva cada Partida dos
 ó tres Cauces para su consumo.
 Nota.
 Los Arroyos 1.º y 2.º son de la Provincia y pertenecen
 al 890 Cauces de su Cargamento de los 1891 son de
 Particular 390 Cauces.

Prevengo á V.S. que disponga luego que se tome una ra-
 zon puntual del Fiego que hai embaxado en todas las
 Barcas que se hallan en el Rio dho. delante de esta Ciu-
 dad de los dueños á quien perteneca y del destino que
 tiene, como tambien que se informe á los Patrones que
 sin previsa orden mia no puedan transportar, so-
 metiendo á V.S. que si para esto fuere necesario tome
 alguna precaucion de apo dearse á los instrumentos
 que para navegar lo ponga V.S. en practica.

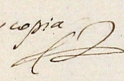
Dado en la m. d. Zaragoza 10 de Junio de 1775.

Yo el Sr. Diego de Torres.

Prevengo á V.S. que disponga luego que se tome una razón puntual del Fuego que hai embaxcado en todas las Barcas que se hallan en el Rio Ebro delante de esta Ciudad de los dueños á quien pertenece, y del destino que tiene, como tambien que se inteme á los Patrones que sin precisa orden mia no puedan transportar; advirtiendole á V.S. que si para esto fuere necesario tomar alguna precaucion de apoderarse de los instrumentos precisos para navegar, la ponga V.S. en practica.

Dios q.^e á V.S. m.^a á. Zaragoza 10 de Junio de 1775.

S.^r D.ⁿ Diego Navarro Gomez.

copia




Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
CINCO.

Auto

CP.

110



egens

lique

mer

agru

22

11

Ma

10

10

10

10

1

11

10

1

1

10

1

1

1

10

10

10

1

10

1

10

100

6

10

10

Larag. & Junio doce 1775 Au. General.

La papelev que v. Co.^a el v. ^{cia} ^{no} presidente
se ha servido traer al Acuerdo en el
celebrado en este dia: Mandaron se
funte al Expediente, y este pare al Señor
Pregente para lo que lleva entendido,
y lo acordado.

SELO DE VALLE DE ARAGON
 Y SESENTA Y
 CINCO.



Don Juan de los Rios General

Don Juan de los Rios General
 de la Real Audiencia de Valencia
 celebrada en este dia. Mandaron se
 fuese al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
 fuese para la que lleva en comision
 y la accion

Don Juan de los Rios General
 de la Real Audiencia de Valencia
 celebrada en este dia. Mandaron se
 fuese al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
 fuese para la que lleva en comision
 y la accion